



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/C.5/48/47  
10 de diciembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 123 y 114 c) del programa

### PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto  
de resolución A/C.3/48/L.74/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 55ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 1993, la Tercera Comisión aprobó, sin que se procediera a votación, el proyecto de resolución revisado A/C.3/48/L.74/Rev.1. La Comisión tuvo ante sí la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento A/C.3/48/L.81.

#### A. Solicitud contenida en el proyecto de resolución

2. De acuerdo con el párrafo 27 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/48/L.74/Rev.1, la Asamblea General instaría al Secretario General a que, dentro de los límites de los actuales recursos, pusiera todos los recursos necesarios a disposición del Relator Especial para el cumplimiento de su mandato y en particular a que le proporcionase personal suficiente, destacado en el territorio de Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para garantizar la vigilancia eficaz y permanente de la situación de los derechos humanos en esa zona y la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas interesados, incluida la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.

B. Relación entre la solicitud y el programa de trabajo propuesto

3. La solicitud mencionada está relacionada con el programa principal VII, Derechos humanos, libertades fundamentales y cuestiones humanitarias, programa 35, Promoción y protección de los derechos humanos, del plan de mediano plazo revisado por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones para el período 1992-1997<sup>1</sup>. Las actividades correspondientes se enuncian en el subprograma 1, Aplicación de los instrumentos y procedimientos internacionales, de la sección 21, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995<sup>2</sup>.

C. Actividades necesarias para aplicar la solicitud

4. Se recordará que en su primer período extraordinario de sesiones, celebrado en agosto de 1992, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrase un Relator Especial<sup>3</sup> para que investigase directamente la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, en particular en Bosnia y Herzegovina, y para que recibiese información pertinente y fidedigna sobre la situación de los derechos humanos en dicha zona, procedente de gobiernos, personas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre una base continua y para que pudiera contar con la ayuda de los mecanismos existentes de la Comisión de Derechos Humanos. Para ayudar al Relator Especial en 1992 se red desplegaron al Centro cinco puestos (uno de P-5, uno de P-4 y tres de P-3) con la misión concreta de ayudarlo en el desempeño de su cometido. Además, se pusieron también a disposición del Relator Especial personal supernumerario y recursos operacionales para viajes, transporte y equipo.

5. Dichos recursos se han utilizado asimismo para responder a otras decisiones legislativas posteriores, en especial las decisiones 1993/255 y 1993/256 del Consejo Económico y Social.

6. En 1993, el Relator Especial viajó cuatro veces a Ginebra para celebrar consultas y para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos, y se enviaron tres misiones de determinación de hechos al territorio de la ex Yugoslavia. El Centro de Derechos Humanos ha iniciado también actividades sobre el terreno en la región, y cuenta en Zagreb con tres funcionarios financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se prevé que el Relator Especial siga recibiendo el mismo apoyo que recibió en 1992 y 1993.

7. Con arreglo al proyecto de resolución revisado A/C.3/48/L.74/Rev.1, se instaría al Secretario General a que, dentro de los límites de los actuales recursos, proporcionara al Relator Especial personal suficiente, destacado en el territorio de Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para garantizar la vigilancia eficaz y permanente de la situación de los derechos humanos en esa zona y la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas interesados, incluida la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas. Ello requeriría que se proporcionasen al Centro de Derechos Humanos en 1994 fondos adicionales para personal supernumerario por un valor total de 697.800 dólares, a fin de sufragar los servicios de seis oficiales sobre el terreno de categoría P-3 y de tres agentes

del cuadro de servicios generales de contratación local. Los oficiales proporcionarían información al Relator Especial para que pudiera determinar cabalmente la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia y para que pudiera adoptar rápidamente las medidas pertinentes. Además, se requerirían recursos operacionales para gastos de viaje y equipo.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo propuesto para el período 1994-1995

8. Las actividades previstas en el proyecto de resolución corresponderían al apartado i) del inciso a) del párrafo 1 del subprograma 1 de la sección 21, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Por lo tanto, no sería preciso hacer ninguna modificación.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

9. Para atender la solicitud que se hace en el párrafo 27 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.3/48/L.74/Rev.1 se necesitaría una cantidad adicional total de 740.300 dólares, según se desglosa a continuación:

	<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
a) <u>Personal supernumerario</u>	
Seis puestos de categoría P-3 por 12 meses de trabajo en 1994	661,8
Cuatro secretarios-traductores de contratación local (cuadro de servicios generales) por 12 meses de trabajo en 1994	<u>36,0</u>
	697,8
b) <u>Otros gastos</u>	
Viajes de funcionarios sobre el terreno para incorporarse a sus puestos de trabajo y para regresar al final de su contrato (Ginebra-Belgrado)	13,0
Viajes en el territorio de la ex Yugoslavia de funcionarios sobre el terreno	15,0
Equipo de oficina	<u>14,5</u>
	42,5
Total de a) y b)	<u>740,3</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

10. En la sección 21, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han asignado fondos para sufragar las necesidades adicionales, estimadas en 740.300 dólares, para el personal que ha de prestar sus servicios en el territorio de la ex Yugoslavia. Para tal fin se hará lo posible por obtener recursos en forma de contribuciones voluntarias.

11. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución revisado A/C.3/48/L.74/Rev.1, no se necesitarían consignaciones adicionales en relación con el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. II.

<sup>2</sup> A/48/6 (secc. 21).

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 2A (E/1992/22/Add.1/Rev.1), resolución 1992/S-1/1.

-----